

INFORME ANUAL DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN - EJERCICIO AÑO 2013

En orden a las potestades determinadas por los artículos 31° y 34° de la Ley 12.163, y en función de dar cumplimiento a lo determinado por el artículo 9° inc. g) de la misma, la Comisión de Fiscalización de la Caja de Seguridad Social para los Psicólogos de la Provincia de Bs. As, cumple en presentar el informe anual, con valor de dictamen, correspondiente al ejercicio 2013 para su consideración por parte de la Asamblea Ordinaria del 17 de mayo de 2014.

Se deja constancia que se ha notificado del mismo al Directorio de la Caja el día 4 de abril de 2014, a fin de que éste pueda dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 15° inc. e) de la Ley 12.163, y que sea dado a publicidad.

CONSIDERACIONES PRELIMINARES

Al haberse dado tratamiento al punto 12 del Orden del Día de la Asamblea Ordinaria 2013, llevada a cabo el 18 de mayo de ese año, fueron designados los miembros titulares y suplentes para integrar la Comisión de Fiscalización de la Caja de Seguridad Social para los Psicólogos de la Provincia de Bs. As. (artículo 7°, inc. c - Ley 12.163) para desempeñarse durante el período mayo/2013 – mayo/2015, en orden a lo dispuesto por el artículo 9° inc. k) de la Ley 12.163, observándose el cumplimiento de lo normado por los artículos 32° y 33° de la ley orgánica.

Resultaron electos como miembros titulares, en orden a la cantidad de votos obtenidos (Acta de Asamblea Ordinaria 2013): el Lic. Fernando Paolocá (MP 51.137 - activo); la Psic. María Elena Pignani (MP 51.162- jubilada) y la Lic. Fernanda Ceresa (MP 61.011 - activa). Como miembros suplentes: la Psic. Alicia Radosinsky (MP 50.070 - activa); la Psic. Graciela Cichesi (MP 90.130 - jubilada) y la Psic. Mabel De Dionigi (MP 90.579 - activa), para cumplir el mandato de dos años señalado por el artículo 32° de la Ley 12.163.

Es importante destacar que, por primera vez desde la creación de la Caja, la Comisión de Fiscalización se halla integrada por una afiliada jubilada como miembro titular, y una afiliada jubilada como miembro suplente, dando efectivo cumplimiento al artículo 31° de la Ley, y siendo designada, en calidad de Presidente, una afiliada jubilada, como seguidamente se detalla.

Atendiendo a los artículos 1° y 2° del Reglamento de la Comisión de Fiscalización, la misma quedó constituida, para el período mayo/2013 – mayo/2015, del siguiente modo:

Presidente: Psic. María Elena Pignani

Secretaria: Lic. Fernanda Ceresa

Vocal titular: Lic. Fernando Paolocá

Primer miembro suplente: Psic. Alicia Radosinsky

Segundo miembro suplente: Psic. Graciela Cichesi

Tercer miembro suplente: Psic. Mabel De Dionigi

Esta Comisión debe cumplir, de acuerdo a las funciones dispuestas por el artículo 34° de la Ley 12.163 (y por el Reglamento de la Comisión de Fiscalización), con el control de la legalidad de los actos del Directorio producidos entre el 18 de mayo de 2013, fecha de constitución de ese cuerpo directivo con su nueva integración, producto de las elecciones de renovación parcial del mismo, y hasta la finalización de su mandato, en el mes de mayo de 2015, cuando como resultado de las elecciones de ese año, se renovará nuevamente su integración, y se elegirá también, una nueva Comisión Fiscalizadora.

En función de las potestades a que da lugar el artículo 12° del Reglamento de la Comisión de Fiscalización, se decidió solicitar los servicios de Asesoría Contable Externa a la Cra. Selva Lastra Larrauri, solicitando al Directorio de esta Caja, mediante nota de fecha 30/8/13, apruebe el presupuesto que contempla el pago de sus honorarios, de acuerdo al presupuesto aprobado por la Asamblea Ordinaria para el ejercicio 2013.

Se deja constancia que, por el momento, no se consideró necesario solicitar los servicios profesionales de una Asesoría Legal, decidiendo postergar esa posibilidad reglamentaria para cuando las circunstancias así lo ameriten.

Las sesiones de la Comisión tuvieron lugar los días viernes, desde su conformación en mayo/2013, con la presencia de sus integrantes titulares, según lo determinado por el artículo 2° del Reglamento de la Comisión de Fiscalización.

NOTA REFERIDA AL CONTROL DE ACTAS DEL DIRECTORIO CORRESPONDIENTES AL MES DE MAYO DE 2013

A partir de la conformación de la nueva Comisión, se ha visibilizado cierta complejidad en la tarea de fiscalización, dada por la existencia de lo que denominamos una “zona gris” en lo que respecta al control de las Actas del Directorio correspondientes a mayo de 2013 (situación que se sucede en todos los años electorales), mes en el cual se renuevan, simultáneamente, tanto el Directorio como la Comisión de Fiscalización.

Esta “zona gris” se genera como consecuencia de que las Actas del Directorio a ser revisadas y fiscalizadas, llegan a la Comisión con un mes de retraso dada la inevitable mecánica para su aprobación, la cual se concreta en la reunión Ordinaria correspondiente al mes siguiente.

Así, las Actas del Directorio que documentan el contenido de los debates, resoluciones y demás actos del Directorio, incluyendo la totalidad de los movimientos contables, correspondientes a las reuniones ordinarias del 3/5/13 (acta 208) y del 17/5/13 (acta 209), producidas por el Directorio saliente (en funciones hasta el 18/5/13), deberían ser analizadas también por la Comisión saliente, que permaneció en funciones hasta el 18/5/13, lo cual resultó materialmente inviable, dada la señalada mecánica para la aprobación de Actas que recién se concretó en la reunión ordinaria del Directorio de junio/2013. Resultando que cuando, en esa fecha, las actas de mayo son remitidas a la Comisión de Fiscalización, ésta ya se ha renovado en su integración.

En dable destacar que una similar problemática afecta también al Directorio entrante ya que, con mandato a partir del 18/5/13, en la primera reunión ordinaria con su nueva composición, se le impone la tarea de aprobar unas actas que han sido producidas por el Directorio saliente (en las respectivas reuniones de los días 3 y 17 de mayo).

Esta denominada “zona gris” quedó claramente visibilizada, en esta ocasión, ya que un exintegrante del Directorio saliente, el Lic. Paolocá, fue designado por la Asamblea para integrar la nueva Comisión de Fiscalización, y al momento de recibirse las actas 208 y 209 (del 3/5/13 y 17/5/13), en el mes de junio, éste se excusó de auditarlas ya que, habiendo formado parte del Directorio en funciones en aquel tiempo, no podía fiscalizarse a sí mismo. Por tal motivo, solicitó oportunamente una licencia en su cargo, procediéndose a reemplazarlo temporalmente por la Psic. Graciela Cichesi, en su calidad de miembro suplente, de acuerdo a los procedimientos contemplados en el artículo 36° de la Ley 12.163 y los artículos 3° y 6° del Reglamento de la Comisión de Fiscalización aprobado por la Asamblea Ordinaria 2006.

Una vez concluida la tarea de fiscalización de los actos del Directorio saliente registrados en las actas 208 y 209, tanto como de la ejecución parcial del presupuesto correspondiente al ejercicio 2013 hasta el 18/5/13, el Lic. Paolocá se reintegró a las funciones para las cuales resultó electo.

NOTA REFERIDA A LA CONFECCIÓN DEL INFORME DEL EJERCICIO ANUAL COMPRENDIDO ENTRE EL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

A lo largo del ejercicio anual comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2013, que resulta objeto de análisis, estuvieron en funciones la Comisión Fiscalizadora saliente (entre el 1/1 y el 18/5/2013) y la nueva Comisión (desde el 18/5 y hasta el 31/12/13).

De tal modo, los insumos para la realización del informe del ejercicio anual 2013, en lo que hace al control de los actos y resoluciones del Directorio saliente, es decir, producidas hasta el 18 /5/13, han sido tomados de las actas de las reuniones de Comisión Fiscalizadora saliente, según constan en el Libro de Actas de la Comisión de Fiscalización.

EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS FIJADOS POR LA LEY 12.163 (TEXTO ORDENADO SEGÚN LEY 14.054) Y POR LA ASAMBLEA (ART 34°, INC. A – LEY 12.163)

De la lectura de las actas de las sesiones del Directorio, resoluciones del cuerpo, informes de inversiones, y demás documentación revisada, se ha observado el cumplimiento de las disposiciones que se desprenden tanto de la ley 12.163, como de las resoluciones de la Asamblea que se encuentran actualmente en vigencia.

Sobre el período auditado por la Comisión saliente (enero a mayo 2013), no se encuentra señalamiento alguno en el Libro de Actas de la Comisión de Fiscalización, respecto a desviaciones o incumplimientos advertidos en el Directorio saliente durante los primeros meses del ejercicio.

En el trabajo de fiscalización llevado a cabo sobre las Actas del Directorio correspondientes al mes de mayo/2013 [contando con la presencia de la Psic. Graciela Cichesi integrando temporariamente la Comisión en carácter de miembro titular], se analizaron las actas de Directorio 208 y 209 (mayo/2013) y los informes de tesorería del mismo. Se llevó un seguimiento de los temas tratados por Directorio a través de las actas, no encontrándose observaciones a realizar. Sí se advierte que, en la ejecución parcial (enero/mayo) del presupuesto aprobado por la Asamblea para el ejercicio anual 2013, los gastos de funcionamiento correspondientes a “gastos de elecciones y asamblea” superaron en un 82,23% el monto oportunamente presupuestado para el ejercicio. Con relación a este último punto, la Comisión sugiere contemplar, al momento de la elaboración del proyecto de presupuesto para los años electorales, un cálculo más ajustado respecto de los gastos que insumirá el proceso electoral.

El estudio de la documentación producida por el Directorio entre los meses de junio y diciembre de 2013 incluyó, además del análisis de la documentación de rutina (actas del directorio, informes de tesorería, lectura de libros de bancos, sistemas contables, y toda otra documentación de la Caja a la cual la Comisión tiene libre acceso, en virtud de lo dispuesto por la Asamblea a través del artículo 8° del Reglamento de la Comisión de Fiscalización), una nueva modalidad de control de la legalidad en el otorgamiento, por parte del Directorio, de las diferentes prestaciones de la seguridad social contempladas por la Ley 12.163 y por las reglamentaciones emanadas de la Asamblea (autoridad máxima de la Caja de Psicólogos – artículo 8° de la Ley 12.163).

Con ese fin, de cada una de las actas de Directorio, se seleccionaron (al azar) algunos de los expedientes por medio de los cuales se otorgaron prestaciones a afiliados, efectuándose un minucioso control sobre:

- cumplimiento de la observación por parte del Directorio de las exigencias impuestas a los afiliados: encontrarse reglamentariamente en condiciones de recibir el beneficio otorgado (estar “al día” en el pago de sus aportes ante la solicitud de un beneficio; presentación de la documentación requerida ante la aprobación de un préstamo personal o subsidio; calificar para acceder al beneficio de jubilación por mayor edad al momento de creación de la Caja; cumplimiento de plazos para solicitar beneficios; etc.);
- cumplimiento de las obligaciones que le caben al mismo Directorio en lo que hace a resguardar los derechos adquiridos de los afiliados en materia de seguridad social: verificación del cálculo del monto de haberes jubilatorios (y pensiones) de acuerdo a la aplicación de los porcentajes establecidos por el artículo 4° del Reglamento de Jubilación Ordinaria aprobado por la Asamblea 2013 (modificación de tabla del artículo 72° de la ley 12.163);
- verificación de las razones reglamentarias, en el caso de las denegatorias de beneficios solicitados por afiliados.

Ante el análisis del otorgamiento de beneficios por vía de excepción (lo cual constituye una potestad del Directorio), y advirtiendo el prolongado debate mantenido entre los Directores a

través del cual se hace referencia a situaciones similares o análogas que en oportunidades anteriores han ameritado la utilización de ese recurso legal, se creyó apropiado recomendar la confección de un registro histórico de jurisprudencia en el cual conste la totalidad de las resoluciones por las cuales se otorgaron, de ese modo, beneficios de la seguridad social. Se sostiene que la confección de ese registro luego de concluidos 15 ejercicios en la historia institucional, puede aportar economía al debate, y equidad en la utilización del recurso extraordinario.

Siendo que de la lectura de las actas de Directorio se tomó conocimiento de la conformación de un proyecto de reforma del Reglamento Electoral de la Caja, se solicitó al Directorio copia de un dictamen elaborado por el Departamento Legal que, si bien se hacía referencia a él en el debate, no constaba en actas su transcripción. Fue oportunamente remitido por Directorio.

Con relación al mencionado proyecto de reforma del Reglamento Electoral, y visto el debate dado en el Directorio, se recomendó a ese cuerpo mediante nota que, superado ampliamente el plazo de cinco (5) años establecido por el artículo 86° de la Ley 12.163, se vuelve necesario dar cumplimiento, ante una nueva reforma reglamentaria, a la integración obligatoria de jubilados en las listas de candidatos a integrar el Directorio de la Caja de Psicólogos, asegurando así las proporciones entre colegas activos y pasivos señaladas por el artículo 14° de la Ley.

Formó parte de la misma recomendación, y también en orden a las posturas que explícitamente se registran en actas del debate de los Directores, la sugerencia de que en el procedimiento reglamentario por el cual se incorporen los jubilados a las listas de candidatos para integrar el Directorio, no se extralimite la voluntad del legislador en cuanto a que “al menos (2)” serán afiliados jubilados, ya que podría de otro modo trastocarse la proporción entre activos y pasivos que la ley orgánica auspicia.

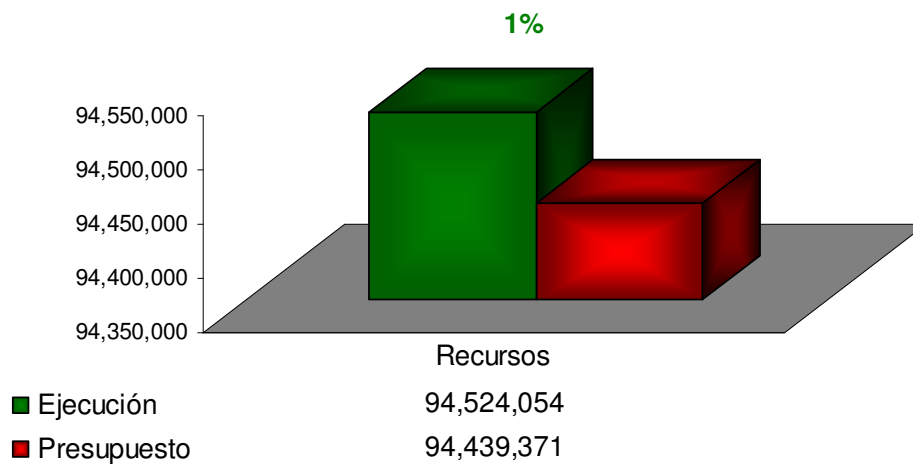
También se solicitó al Directorio remisión de informe de la situación de la causa civil, en la demanda contra el Banco Credicoop, derivada del robo de parte de los fondos previsionales de la Caja de Psicólogos (ocurrido en el año 2003), que se encontraban depositados, por disposición del Directorio en funciones en aquel año, en una caja de seguridad alquilada en una sucursal de esa entidad bancaria. Fue oportunamente remitido por Directorio. Se advierte que, habiéndose decidido por parte del Juez la caducidad de la prueba informativa ordenada a fs.452 de la causa, ordenando el desistimiento de citación de tercero en cabeza de Hugo Alfredo Vílchez, imponiendo costas a la demandada, todo ello solicitado oportunamente por los apoderados de esta Caja de Psicólogos. A partir de ese hecho se generan las condiciones para decretar la apertura a prueba.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO ANUAL (ART 34°, INC. B – LEY 12.163)

Esta tarea fue abordada por la Comisión a través de la revisión mensual del presupuesto correspondiente al ejercicio 2013, y su ejecución, así como de la lectura y análisis del informe mensual de inversiones.

La presentación de los gráficos se realiza en pesos debido a que el mismo presupuesto, tanto como su ejecución, se expresan en dicha moneda.

Análisis de los ingresos:



Los recursos comprenden:

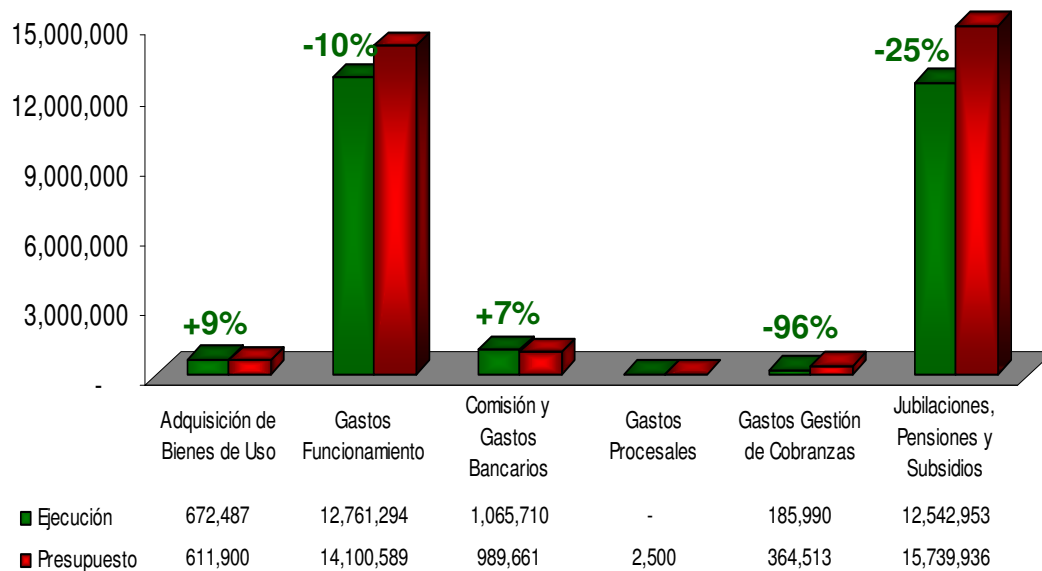
- Aportes de los afiliados.
- Fondo de Financiamiento por Subsidios (nacimiento, adopción y matrimonio).
- Fondo de Financiamiento por Fallecimiento.
- Alquiler de Auditorio.
- Recupero de gastos Consejo Superior.

Los recursos efectivamente ingresados han superado en un 0.9% lo presupuestado para 2013.

El rubro inversiones del presupuesto comprende:

- Préstamos personales y sus intereses.
- Préstamos hipotecarios y sus intereses.
- Amortizaciones de títulos valores y sus rentas.
- Resultado de venta de acciones, dividendos en efectivo.
- Intereses de plazos fijos y fondos de caución.

Análisis de los egresos:

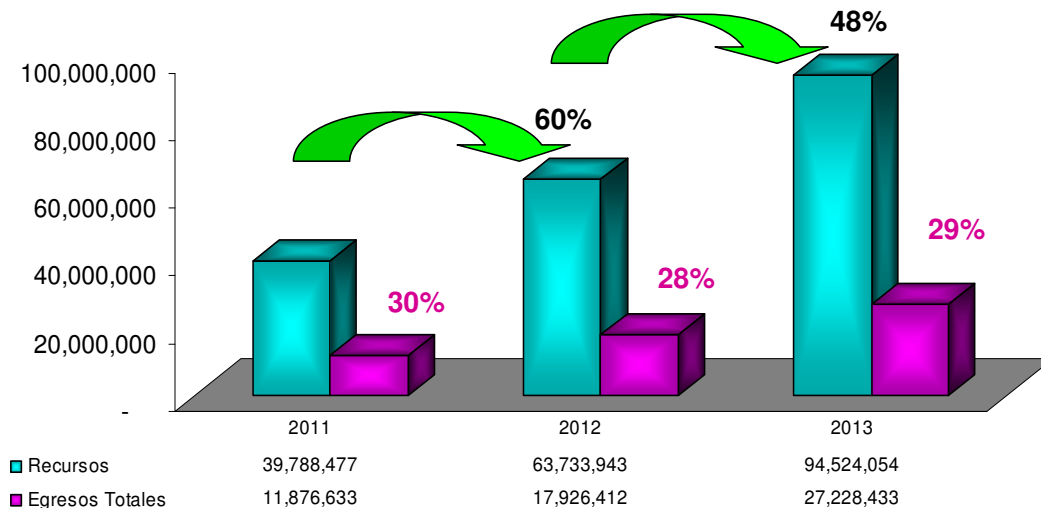


Los egresos reales se conforman por:

- Adquisición de bienes de uso. Durante el 2013 no se adquirió ningún inmueble pero se repararon las siguientes sedes: San Isidro, CABA, Lomas de Zamora, Morón y se construyó oficina en Junín. Durante el 2013 este gasto representó un 9% mayor que el presupuestado.
- Gastos de funcionamiento. Los sueldos de los empleados y las cargas sociales constituyen el concepto de mayor relevancia. Los mismos representan el 60% del gasto. Habiéndose erogado un 10% menos que lo presupuestado.
- Comisión y Gastos bancarios. Representaron un 7% más que lo presupuestado.
- Gastos en Gestión de cobranzas. Se reflejó un gasto real menor al presupuestado en un 96%.
- Jubilaciones, Pensiones y Subsidios. La variación está reflejada en las Jubilaciones ordinarias y el subsidio por fallecimiento que representaron un 25% menos que el valor presupuestado.

Evolución comparativa de los períodos 2011, 2012 y 2013 sobre los ingresos, egresos y fondos de financiamiento:

Comparación de los recursos genuinos con los egresos totales



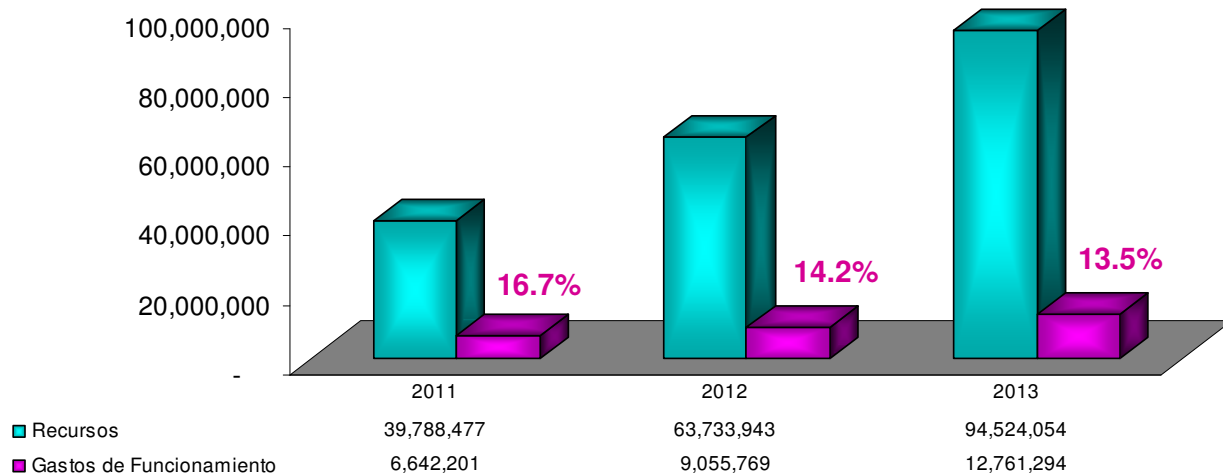
Se comparan en primer lugar los recursos a través de los años, entendiéndose por “recursos”, los aportes de los afiliados, los fondos de financiamiento, alquiler del auditorio y el recupero de los gastos del Consejo Superior (participación del C.S. en gastos de mantenimiento del edificio Sede Central por utilización del 4° piso).

Se observa que, durante el ejercicio 2013, los recursos se incrementaron en un 48 % con respecto al 2012.

Los “egresos totales” contemplan adquisiciones de bienes de uso, gastos de funcionamiento, comisiones y gastos bancarios, gastos procesales, gastos en gestión de cobranzas y jubilaciones, pensiones y subsidios.

Si bien los valores nominales de los egresos totales son mayores respecto a los años anteriores, los mismos se mantienen en un promedio del 30% sobre los recursos.

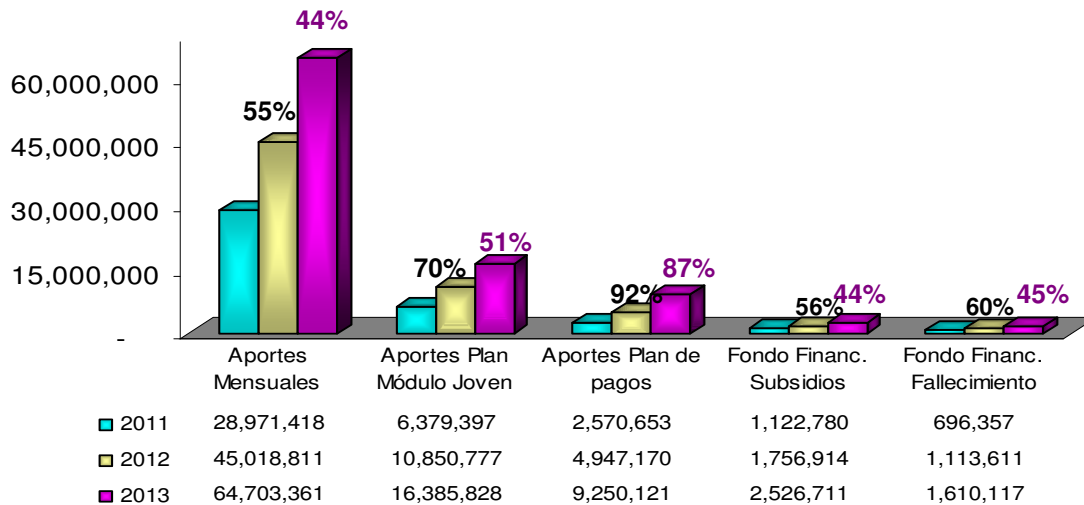
Comparación de los recursos genuinos con los gastos de funcionamiento



En este gráfico se comparan los gastos de funcionamiento sobre los recursos genuinos de la Caja (ingresos por aportes). Los porcentajes muestran una tendencia decreciente a través de los años. El porcentaje correspondiente a 2013 se reduce en 3.2 pp (puntos porcentuales) con respecto a 2011.

Se destaca también que el porcentaje de los gastos de funcionamiento correspondientes al ejercicio 2013 se ha ubicado 1,43 pp por debajo del 14,93% autorizado por la Asamblea para ese rubro. En ese camino, se vislumbra como una posibilidad concreta llegar al objetivo de registrar un porcentaje de gastos de funcionamiento que se ubique en el orden del 10% sobre los ingresos genuinos, lo cual constituye el registro ideal para este tipo de instituciones previsionales.

Detalle de los recursos genuinos por rubro

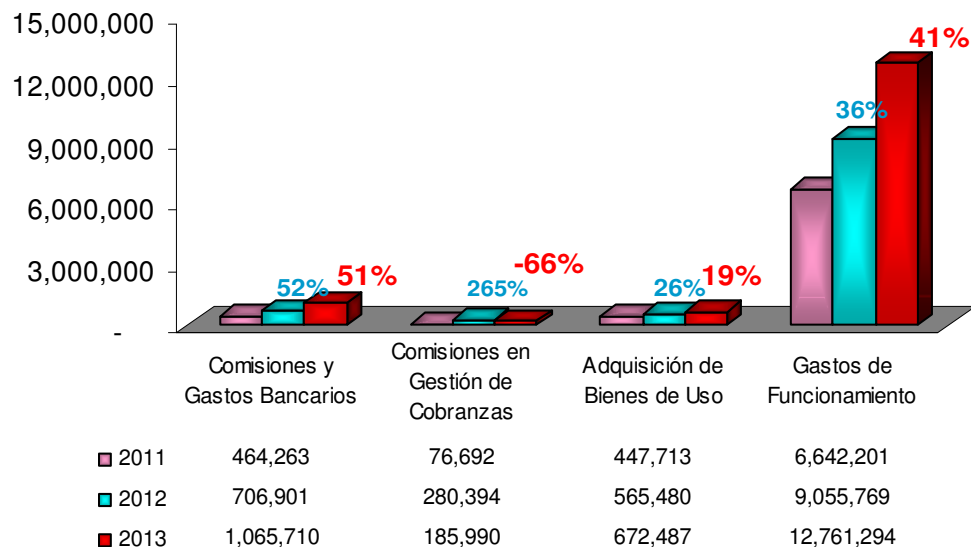


La recaudación por aportes mensuales resultó un 44% mayor que el año anterior, mientras que la registrada en 2012 fue un 55% mayor que la del año 2011.

En el caso de la recaudación por aportes al Plan Módulo Joven se refleja la misma tendencia. En 2013 resultó en un 51% mayor que el año anterior. A su vez en 2012 fue un 70% mayor a la de 2011.

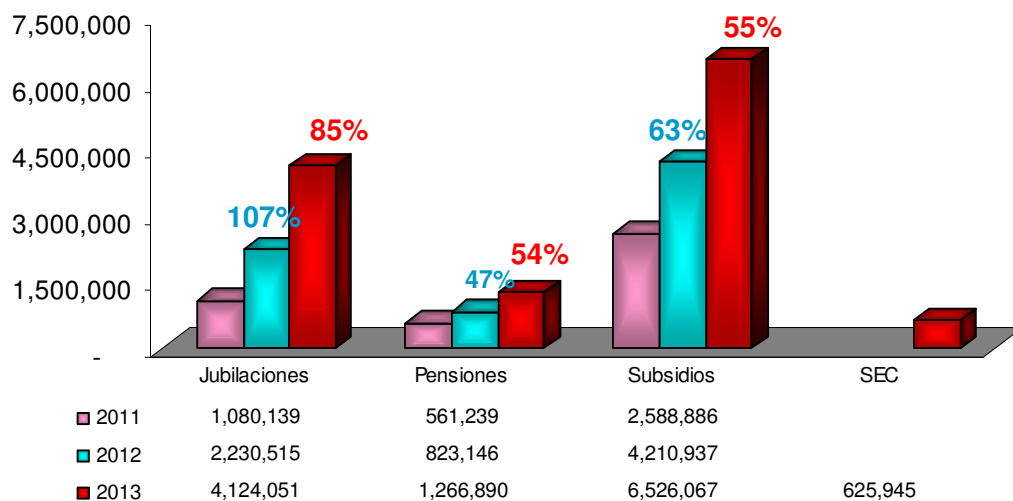
Los fondos de financiamiento mantienen similar tendencia.

Detalle de los egresos por rubro



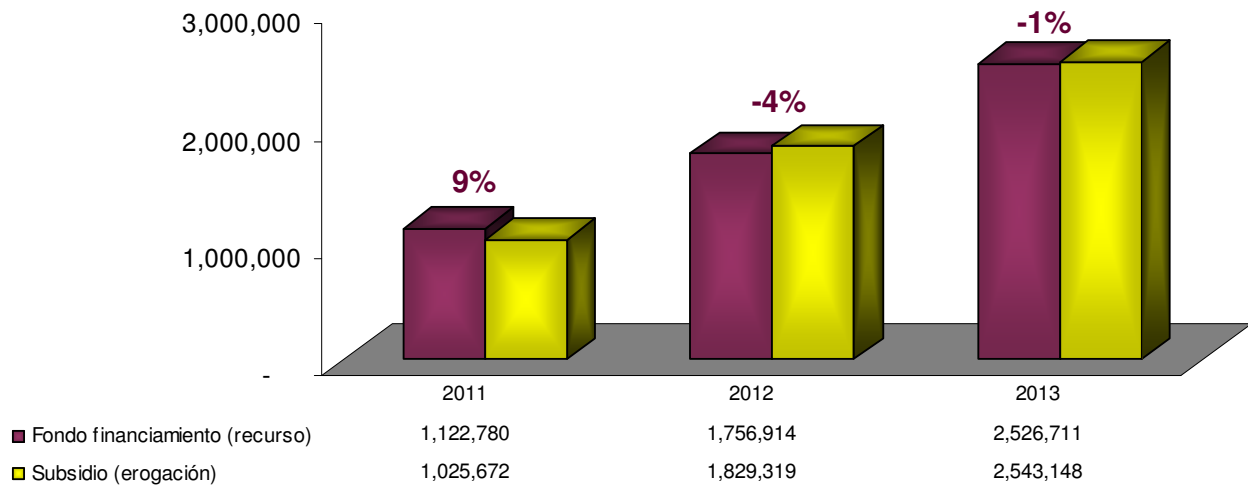
El gráfico muestra la evolución de los gastos totales. Si bien todos los valores nominales resultan mayores al año inmediato anterior, el promedio de estos gastos representa un 30% sobre los recursos, como se mostró en el gráfico “Comparación de los recursos genuinos con los egresos totales”.

Aplicación de los recursos a fines específicos de la Seguridad Social



Durante el ejercicio 2013 se han aplicado un 85% más de fondos para el pago de beneficios jubilatorios que el 2012; un 54% más para el pago de pensiones y un 55% más destinados a abonar subsidios a afiliados activos. Durante el último semestre del 2013 se incorporó el pago del SEC (subsidio especial complementario) por medio del cual se ponderaron los montos de los haberes percibidos por los afiliados pasivos: Jubilados por Retiro Profesional e Invalidez Total y Permanente (art. 70º - Ley 12.163) y Pensionados (art. 75º - Ley 12.163).

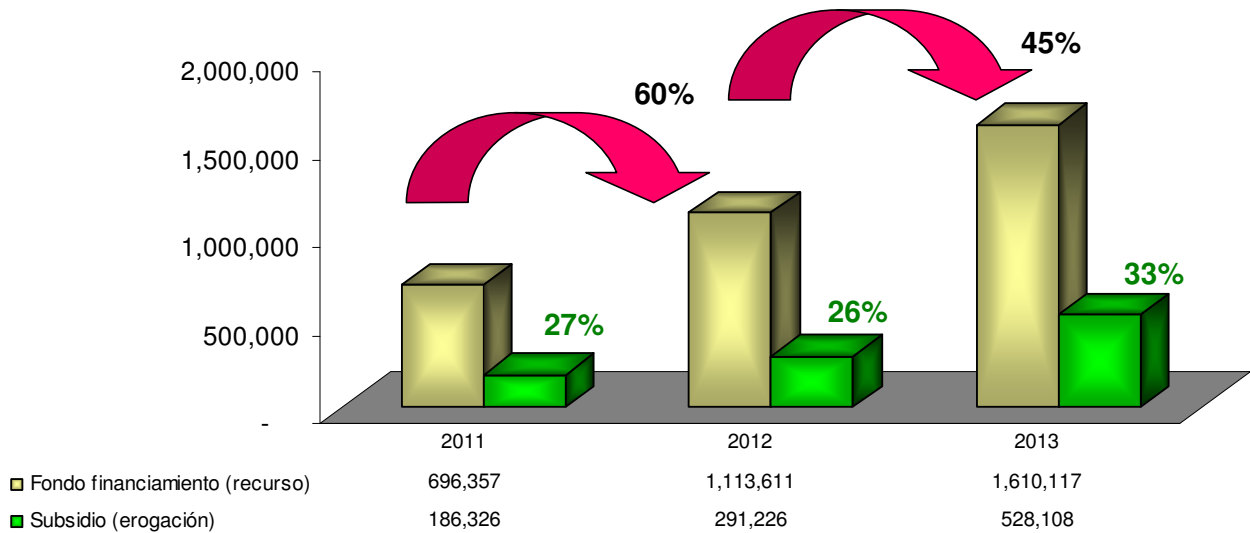
Fondo de financiamiento de subsidios por adopción, nacimiento y matrimonio



Resulta apropiado señalar que el déficit del 1% en la recaudación del fondo de financiamiento del Subsidio por Matrimonio, Nacimiento y Adopción (\$16.436,9), ha sido cubierto a través del respectivo fondo de reserva que, a la fecha, se compone de un total de \$123.023, observándose el cumplimiento por parte del Directorio de lo expresado por el artículo 45° de la Ley.

En este punto se destaca que, dada la composición de la población por edad y sexo, y la pirámide poblacional del colectivo activo de la Caja (datos al 31/12/12) que era del 45,80% para el rango de edad de entre 25 y 39 años, entendemos que el usufructo de este subsidio va a mantener una tasa de uso creciente en los próximos años. Se subraya este punto, dado que el artículo 45° de la ley 12.163 dispone la obligación de constituir, para financiar este tipo de prestaciones, una reserva separada de los fondos previsionales, ya que dichos fondos no pueden utilizarse para financiar estos subsidios. Por ello se considera apropiado el monitoreo por parte del Directorio de esta evolución negativa, a fin de tomar las medidas que crea conveniente instrumentar, con respecto al fondo de financiamiento, que actualmente representa 1 módulo mensual, a cargo del universo de los afiliados activos.

Fondo de financiamiento de subsidios de fallecimiento



El crecimiento del fondo con el que se financia el pago de subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio (que abonan de forma obligatoria los afiliados a partir de los 40 años de edad), mantiene, de un año a otro, una relación directa con el crecimiento de los recursos, tal como lo muestra el gráfico de evolución de los recursos en los últimos tres años.

El pago de subsidios por fallecimiento en el ejercicio 2013 comprometió el 33% de lo recaudado por medio de su fondo de financiamiento.

Como consecuencia de resultar superavitario, y de acuerdo al referido artículo 45° de la Ley 12.163, el fondo de reserva de este subsidio, constituido en forma separada de los fondos previsionales, se compone al 31 de diciembre de 2013, de \$7.818.297, destacándose que el 80,58% de ese monto se encuentra “dolarizado”.

EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA DE LA CAJA (ART 34°, INC. C – LEY 12.163)

Como parte de la evaluación de la situación económica y financiera de la Caja, se han mantenido reuniones con el Asesor Externo en Inversiones de la Institución, además de solicitar documentación pertinente a diferentes áreas de incumbencia, y requerir al Directorio la remisión de las proyecciones actuariales, las cuales fueron oportunamente remitidas.

Valuación de las reservas previsionales:

Al cierre del ejercicio económico 2013, la valuación de la cartera de inversiones de la Caja de Psicólogos se compone de un total de \$477.993.915,45.

Se destaca que un 74% de la cartera se encuentra invertida en activos en dólares (a través de diferentes especies), mientras que el 26% restante se ha invertido en activos en pesos. Este porcentaje de dolarización en la inversión de los fondos previsionales, permite a la Caja permanecer a resguardo de cualquier depreciación en el poder adquisitivo de nuestra moneda local, protegiendo el patrimonio colectivo.

Inversiones en el mercado internacional:

La posición de las inversiones de la Caja de Psicólogos realizadas en el mercado internacional (Banco Custodia JP Morgan) al 31/12/13 representa un 13,28% del total de las reservas previsionales. Dichas inversiones se encuentran enmarcadas dentro de lo habilitado por el artículo 44°, inc. c), apartado 5) de la Ley 12.163, en orden a la Resolución de Asamblea Ordinaria 2010, que limita a un 20% este tipo de inversiones financieras.

Situación de Morosidad:

De acuerdo al último reporte de morosidad generado por el Departamento de Sistemas (al cierre de este informe), del total de los 18.699 afiliados activos de la Caja, el 73,46% se encuentra totalmente al día, o mantiene impagas únicamente tres cuotas de Aportes Mensuales. Pero si se incorpora a los afiliados que adeudan hasta un máximo de 9 cuotas de aportes – esto quiere decir que, a lo largo del año habrían abonado al menos 3 cuotas de Aportes Mensuales (situación de deuda controlable) – ese porcentaje se eleva al 83,33% de los colegas activos.

Se observó también una decidida política, por parte del Directorio, en cuanto a reclamar la efectiva percepción de los aportes, que se desprende de lo estipulado por el artículo 40°, inc. a) de la Ley 12.163 (texto según Ley 14.054). En esa línea se cumplió con la aplicación del artículo 76°, en cuanto a exigir por vía judicial el pago de aportes adeudados.

A lo largo del ejercicio 2013, se iniciaron un total de 650 juicios de apremio, reclamando un total de \$12.820.683,49 en concepto de aportes adeudados. Al cierre del ejercicio, se ha documentado un 46,56% del monto total reclamado.

De mantenerse la actual política que evidencia un control de la situación de morosidad, se acrecienta la previsibilidad en cuanto al financiamiento del sistema previsional de los psicólogos de la Provincia de Buenos Aires.

Relación entre afiliados activos y beneficiarios pasivos (jubilados y pensionados):

Tomando como insumo las proyecciones actuariales elaboradas por la Asesora Actuarial de la Caja, se ha analizado el financiamiento a mediano plazo del sistema previsional, poniendo el

acento en la relación entre la cantidad de afiliados activos, mediante el pago de cuyos aportes se financia el pago de las prestaciones destinadas a los afiliados pasivos.

Asimismo es de utilidad en este punto, retomar los porcentajes relativos a la situación de morosidad detallada en el apartado anterior. En lo que respecta a que un 73,46% se encuentra totalmente al día, o mantiene impagas únicamente tres cuotas de Aportes Mensuales, y a que ese porcentaje se eleva al 83,33% de los colegas activos, si se incorpora a los afiliados que adeudan hasta un máximo de 9 cuotas de aportes.

La importancia de esos datos reside en permitir ilustrar las posibilidades de financiamiento de nuestro sistema previsional a mediano plazo. Así, las proyecciones actuariales (al 31/12/12) establecen para el año 2029 (comienzo de etapa de maduración del sistema) la existencia de 10,06 afiliados activos por cada pasivo (jubilados y pensionados). Es decir que cada beneficio previsional que abone la Caja en 2029 contaría para financiarse con los aportes mensuales de 10,06 afiliados activos (relación de 10,06 entre aporte/beneficio).

Ahora bien, si para establecer las posibilidades de financiamiento de los beneficios previsionales que abonará la Caja hasta 2029 – a través de los aportes mensuales de los afiliados activos – y de mantenerse el actual control de la situación de morosidad, no tomando ya a la totalidad (100%) de los aportantes activos, sino al 83,33% de aportantes reales existentes (los afiliados que adeudan menos de 10 cuotas de aportes, antes referidos, que a lo largo del año habría abonado, al menos, 3 cuotas de aporte mensual), esa ecuación podrá resultar más previsible.

Situados dentro de ese esquema, en el año 2029, el pago de cada beneficio previsional (jubilación/pensión) contaría para su financiamiento con los aportes previsionales de 8,38 aportes mensuales de afiliados activos (relación 8,38 aportantes reales/pasivos).

En función de ello, y considerando que, en el nivel 2 de aportes, la relación aporte/beneficio es de 4,5 – es decir que se demandan el pago de los aportes de 4,5 afiliados activos para financiar el pago de un beneficio previsional –, se desprende del análisis de las proyecciones actuariales, que la Caja cuenta con una holgada situación en lo que atañe a la previsibilidad del sistema a largo plazo.

NOTA FINAL

Atendiendo a que es función de la Comisión de Fiscalización, “evaluar el cumplimiento de los objetivos fijados por la presente Ley y la Asamblea...” (artículo 34° inc. a de la Ley), se sugiere al Directorio, desde el momento en que constituye uno de los fines principales de la Caja de Psicólogos el “Velar por el afianzamiento y desarrollo de la seguridad y protección social de sus afiliados” (artículo 4°, inc. c de la Ley), considere la pertinencia de actualizar el monto de la jubilación mínima (nivel 2), teniendo presente los índices de inflación real acumulada, a fin de

recomponer el poder adquisitivo de los beneficios que perciben los afiliados pasivos, fuertemente depreciados ante el actual contexto inflacionario.